

# EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ESPECIALISTAS DE UGEL Y DRE 2022

## Consideraciones para el debido sustento de la conformación o reconfirmación

Para sustentar debidamente la conformación o reconfirmación del Comité de Evaluación se debe considerar una parte expositiva, considerativa y resolutive, según se detalla a continuación:

**PARTE EXPOSITIVA:** Se debe consignar el término: "VISTO:", y a continuación, se debe señalar el número de expediente respectivo, así como los antecedentes que originen la resolución (los documentos que se emitieron previamente de ser el caso). Si se trata de una reconfirmación que ha requerido de la autorización de MINEDU se debe señalar el documento mediante el cual se solicita dicha autorización; así como, el documento que contiene la opinión de la DIED (informe u oficio) y/o el oficio con el que se notifica, de ser el caso.

### **PARTE CONSIDERATIVA:**

- Citar las normas de la evaluación (LRM, Reglamento y Norma Técnica que regula la evaluación).
- Analizar y explicar de manera clara y precisa porqué las personas que se designarán cumplen con los requisitos, indicando la resolución mediante la cual han sido designados en el cargo.
- Para reconfirmación por abstención de alguno de los integrantes del Comité de Evaluación, se deberá indicar cuál es la causal y los documentos que la sustentan, explicar las razones por las que no existe una persona de similares características que pudiera reemplazar al miembro titular, así como el procedimiento que se efectuó en caso de haberse requerido la autorización de la DIED para una conformación distinta a la prevista en la LRM y su Reglamento, y el documento mediante el cual se otorgó la autorización. Si no se requirió de autorización, explicar por qué el miembro reemplazante cumple con los requisitos.

**PARTE RESOLUTIVA:** Conformación de los integrantes del Comité de Evaluación, con sus respectivos nombres, DNI, cargo del puesto, cargo en el Comité, dirección electrónica y número telefónico.